

## **Reducción de créditos por participación en proyectos internacionales**

La Ley Orgánica de Universidades, en sus artículos 39 a 41, reconoce la investigación como función básica de la Universidad, como deber y derecho del profesorado universitario y establece la necesidad del fomento de la investigación, el desarrollo científico y la innovación tecnológica en la Universidad. El Capítulo II del Estatuto de la Universidad de Alicante también recoge estos aspectos. En atención a esta necesidad, la Universidad de Alicante establece una reducción de créditos por participación en proyectos internacionales de I+D+i con los siguientes criterios:

1. Las reducciones de créditos se podrán aplicar al profesorado que preste servicios a tiempo completo en la Universidad de Alicante y actúe como investigadora o investigador principal en este tipo de proyectos.
2. Será de aplicación el apartado III.2.4 del Plan de Ordenación Integral: “Sin perjuicio de los porcentajes de reducción establecidos en los Estatutos de la Universidad de Alicante, todo profesor o profesora a tiempo completo deberá impartir como mínimo la mitad de su capacidad docente”.
3. La propuesta de reducción será realizada por el vicerrectorado con competencias en investigación ajustándose a los siguientes indicadores:
  - A. Propuesta de proyecto presentada al programa Horizonte 2020 en los que la Universidad de Alicante sea coordinadora del consorcio (líder) y/o al Consejo Europeo de Investigación (European Research Council, ERC): 3 créditos de descarga docente. Se aplicará una reducción máxima de 3 créditos independientemente del número de propuestas presentadas.
  - B. Proyecto de investigación en ejecución en el que la Universidad de Alicante sea socio (partner) de pleno derecho, o único beneficiario o beneficiaria (monocontractor): 3 créditos/año durante la vigencia del proyecto. Se aplicará una reducción máxima de 3 créditos, independientemente del número de proyectos de este tipo en ejecución. Los indicadores A y B no podrán ser aplicados sobre un mismo proyecto.
  - C. Proyecto de investigación en ejecución en el que la Universidad de Alicante sea coordinadora del consorcio (líder) o proyectos del Consejo Europeo de Investigación (European Research Council, ERC): 6 créditos/año durante la vigencia del proyecto. Se aplicará un máximo de 6 créditos independientemente del número de proyectos de este tipo en ejecución.
4. La propuesta de reducción realizada por el vicerrectorado con competencias en investigación será remitida al vicerrectorado con competencias en ordenación académica durante el mes de febrero. La propuesta incluirá únicamente los datos correspondientes al año natural anterior, de manera que estas reducciones puedan ser tenidas en cuenta para la planificación del curso siguiente.
5. Las reducciones de créditos por participación en proyectos internacionales no supone la asimilación a ningún cargo académico establecido en la Universidad de Alicante.
6. La aplicación de estos criterios queda condicionada a la existencia de disponibilidad presupuestaria.